

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., trece (13) de julio de dos mil veintidós (2022)

REF: Expediente 11001-40-03-043-**2021-0608-00**

Teniendo en cuenta que se encuentran acreditados los gastos de registro para efectos de hacer efectiva la medida cautelar decretada en el presente asunto, es del caso requerir a la ORIP de la Mesa y de Bogotá Zona Centro, a fin de que proceda a registrar el embargo informado en los oficios No 22-178 y 22-176 del 11 de febrero de 2022, respectivamente. **Oficiese.**

Acreditado el embargo del inmueble objeto de la medida cautelar, se decreta el secuestro respecto de los predios identificados con matrícula inmobiliaria número 080-101745 y 080101794.

Para el efecto se COMISIONA con amplias facultades a los Juzgado Civiles Municipales de Santa Marta-reparto, incluso la de nombrar al secuestre, asignarle gastos u honorarios.

Elabórese despacho comisorio con los insertos del caso.

NOTIFÍQUESE,

JAIRO ANDRÉS GAITÁN PRADA
JUEZ

AGE

Firmado Por:
Jairo Andres Gaitan Prada
Juez
Juzgado Municipal
Civil 43
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **405d22e4549f5afceb9ce88f0b0d6f7d90d760b2ff586829c67550aeea1f7d87**

Documento generado en 13/07/2022 02:17:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>